

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2017-00365.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 59 DEL 18 DE ABRIL DE 2022.

No se oye a la demandada, señora BETHCEY CAMARGO ROA en memoriales que presentara vía correo electrónico los días 19 de enero, 24 de enero y 5 de abril del cursante año (archivos Nros. 31 y 32), por cuanto tal y como ya se le indicara en auto anterior, la misma no ha acreditado la calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso, por lo que sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas por conducto de un abogado, para lo que deberá otorgar poder a un profesional del derecho que la represente en este proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0f6355e086b2faa3f3db51018f39d0d11480600cac11ed741aabaf1311a294**

Documento generado en 08/04/2022 08:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>